



GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1482 - DE 2018



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2018, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 1289 de 2009, el Decreto 1222 de 1986 modificado por la Ley 617 de 2000, la Ordenanza 030E de 2001 y la Ordenanza 03 de 2003 y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030 E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA".

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP, el proyecto cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA," Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-141 del 27 de Abril 2018, por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 786.519.149.52).

Que el Licenciado JOSÉ GREGORIO REYES CADENA, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", según radicado No. 2018040006477-1 del 04 de mayo de 2018, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$786.519.149.52), para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 088 del 14 de marzo de 2018, suscrito por JOSÉ GREGORIO REYES CADENA, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca" y JAVIER DARIO CADENA ROMERO, profesional universitario COLDEPORTES ARAUCA, con el objeto de que se proceda al traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.018 al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca", para la financiación del Proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ". Es necesario aclarar, que el valor total del proyecto, es de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.286.519.149.00).

Que mediante ordenanza 032 de 2017 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018", prevé la aprobación de recursos para la ejecución del proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA," por un valor de SETECIENTOS

49

17-5

215-6



RESOLUCIÓN Nro. 1482 - - DE 2018

OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 786.519.149.52) y cuyas fuentes de financiación son:

- 04010211293025066 DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012), por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$749.065.856.89.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-02815 del 07 de Mayo de 2018.
- 04010211293025066 DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012), por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 37.453.292.83)**, con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-02814 del 07 de Mayo de 2018.

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", los recursos correspondientes al proyecto de inversión, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 786.519.149.00)**, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** a la Cuenta de Ahorros No. **137370805** del Banco de Bogotá, denominada COLDEPORTES GOBERNACION DE ARAUCA, proveniente de las siguientes fuentes de financiación:

- 04010211293025066 DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012), por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS**

41



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL ESTADO DE ARAUCA



RESOLUCIÓN Nro. 1482 - DE 2018

M/CTE (\$749.065.856.89.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-02815 del 07 de Mayo de 2018.

- 04010211293025066 DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012), por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 37.453.292.83)**, con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-02814 del 07 de Mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011. Frente al contenido de la presente decisión; procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación. ✓

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

= 5 JUN 2018

Dado en Arauca (Arauca), a los _____

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderón Sánchez
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Reynaldo Reyes Ramírez
Profesional Especializado en Presupuesto

Vo.Bo: Norma Cecilia Cabrera Pérez
Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Diego Alejandro Carrillo Chávez.
Apoyo Jurídico SHD.

